DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

NOTA DNCP/DNC/N° 28780 / 2016

Asunción, 06 de octubre de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Refacción para instalación de A.A. y aislamientos varios" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 327706 **EN FECHA (30/09/16). ID N°317232.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Pedro Juan Caballero.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. No se puede visualizar el plano por que el archivo está dañado, por tanto la convocante deberá volver a remitir para su respectiva verificación.-

2. La fuente de financiamiento y el organismo financiador que la convocante ha indicado en el anexo 1 punto 2, en el CDP y en la cláusula tercera de la proforma de contrato no coincide con lo establecido en el PAC.-

3. La descripción y el ID que han consignado en el anexo 2 no corresponde al llamado de referencia.-

4. La convocante no ha incluido en el anexo 2 la siguiente frase: Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

5. En la carta de invitación no se visualiza las condiciones y la forma de pago, tampoco los plazos para la recepción provisoria y definitiva de la obra a ser ejecutada.-

6. Falta establecer el porcentaje a ser aplicado como fondo de reparo conforme lo establece el art. 39 de la Ley 2051/03 que dice: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Departamento de Atención a Municipios •

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Erica Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB